



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

**Huancayo, diecinueve de julio
Del año dos mil veintidós.**

Resolución Administrativa N° 00602 -2022-CED-CSJUU/PJ

Referencia: Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, presentado por la servidora **AMELIA LUZ ESPINOZA MALPARTIDA**, Asistente en Servicios Administrativos adscrita al Módulo Penal Central de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 26 de enero de 2021.
- Resolución Administrativa N° 00534-2022-CED-CSJUU/PJ.
- Informe N° 086-2022-TS-BS-CSJUU/PJ, presentado por la Lic. Melina RAMOS OCHOA, Trabajadora Social.

VISTO: los documentos de la referencia: **Y CONSIDERANDO:**

Primero.- El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo.- El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero.- Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, presentado por la servidora, hace de conocimiento que encontrándose en proceso de recuperación post operatorio, solicita ampliación de la licencia por salud a partir del 18 de junio del 2022, no precisa fecha de termino por tener inconvenientes en la cita que no le programan en el servicio de traumatología de EsSalud donde el medico se encuentra de vacaciones y es quien le otorgará el descanso médico, el día 17 de junio concurrió a EsSalud CAP – Mantaro al consultorio de medicina general donde no le expidieron el descanso medico indicando que debe otorgarlo el especialista, una vez realizado sus trámites y atenciones médicas cumplirá con presentar la documentación, adjunta documentos de referencia y cita médica del día lunes 17 de junio del 2022. Solicitud cuenta con el visto bueno de su inmediato superior.

- Con Resolución Administrativa N° 00534-2022-CED-CSJUU/PJ, se dispuso que la servidora AMELIA LUZ ESPINOZA MALPARTIDA, Asistente en servicios Administrativos adscrita al Módulo Penal Central de la Corte Superior de Justicia de Junín CUMPLA con presentar el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo CITT, en el término que corresponda el trámite ante ESSALUD, en lo que



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

respecta a partir del 18 de junio del 2022 al término de su descanso médico, bajo apercibimiento

Cuarto.- Mediante Resolución Administrativa N° 000099-2022-CE-PJ, de fecha 21 de marzo del 2022, se aprobó el Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, documento normativo de alcance a todos los servidores que mantienen vínculo laboral con el Poder Judicial, bajo los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N° 728, N° 276 y N° 1057, ...

Quinto.- El artículo 20° del citado Reglamento, señala que: *“Tratándose de inasistencias por motivos de salud, estas serán justificadas con la presentación del Certificado Médico o el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) debidamente expedidos. El incumplimiento de la entrega de los certificados médicos en el plazo señalado, faculta al empleador a descontar los días de inasistencia...”*

Sexto.- El artículo 22° del citado Reglamento dispone que la licencia es la autorización otorgada por días completos para que el servidor no asista al centro de labores, su goce se inicia a petición del servidor, con el visto bueno de su jefe inmediato y está condicionado a la conformidad de la institución. Se formaliza a través de resolución administrativa o documento autoritativo expedido ..., son otorgadas por el siguiente motivo: **e) Por enfermedad**

Séptimo.- Mediante Informe N° 086-2022-TS-BP-CSJUU/PJ, la Lic. Melina RAMOS OCHOA Trabajadora Social del área de Bienestar Social de la Corte Superior, en atención a la Resolución Administrativa N° 00534-2022-CED-CSJUU/PJ, cumple con informar que brindó apoyo en las coordinaciones, orientación y seguimiento a favor de la servidora ESPINOZA MALPARTIDA Amelia, se logra obtener el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo CITT, donde regulariza la licencia por salud del 18 de junio al 07 de julio del 2022, así mismo, precisando que la servidora se encuentra con días de descanso subsidiados consecutivos.

Octavo.- Estando al informe social, al Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo – CITT N° A-307-00019953-22, que acredita el periodo de incapacidad, y habiendo cumplido con lo ordenado en la Resolución Administrativa N° 00534-2022-CED-CSJUU/PJ, en virtud a ello, se concederá con eficacia anticipada licencia con goce de haber por salud, por el periodo comprendido del **18 de junio al 07 de julio del 2022**, en observancia a lo dispuesto en el artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, que regula la eficacia anticipada del acto administrativo.

Noveno.- Por acta de sesión de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Ciro Alberto Martín Rodríguez Aliaga, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE**:

1. **CONCEDER** con eficacia anticipada, licencia con goce de haber por salud a la servidora **AMELIA LUZ ESPINOZA MALPARTIDA**, Asistente en Servicios Administrativos adscrita al Módulo Penal Central de la Corte Superior de Justicia de Junín, por el periodo comprendido del **18 de junio al 07 de julio del 2022**.
2. **PONER** la presente resolución en conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos y de la **interesada**.

Regístrese, comuníquese, cúmplase.